



Junta de Andalucía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES Y ACTIVIDADES A IMPARTIR EN LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN LA PROVINCIA DE HUELVA (CONTR 2025 380887)

1. INTRODUCCIÓN:

Los Centros de Participación Activa (en adelante, CPA) son centros de promoción del bienestar de las personas mayores, tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, configurándose de modo primordial como un instrumento esencial para la promoción y desarrollo del envejecimiento activo, pudiendo servir, sin detrimento de su finalidad esencial, de apoyo para la prestación de servicios sociales a otros sectores de la población en el ámbito del envejecimiento activo.

Para el cumplimiento de sus finalidades, se desarrollarán en los centros cuantas actividades y servicios sean necesarios para dar cumplimiento a los Planes Estratégicos de las políticas de envejecimiento activo aprobados por la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales con la participación del Consejo Andaluz de Mayores, así como cualquier otra actividad y servicio previstos en los Planes Provinciales Anuales aprobados por las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de servicios sociales que deberán incluir las diferentes áreas de actuación a desarrollar en los Centros de Participación Activa, y que se concretarán en los programas de envejecimiento activo que conformarán los diferentes Programas Anuales de Actividades de los centros.

Dentro de las actividades a desarrollar en los centros, están la realización de talleres y actividades de dinamización social orientadas a la promoción y mantenimiento de la autonomía personal y del envejecimiento activo para personas mayores, teniendo como finalidad:

- ✓ Favorecer la integración social, las relaciones de convivencia y la participación de las personas mayores
- ✓ Potenciar la adquisición de habilidades básicas para la autonomía en la vida cotidiana
- ✓ Potenciar sus capacidades de aprendizaje y desarrollo personal
- ✓ Prevención de la dependencia y del aislamiento social de las personas mayores
- ✓ Contribuir al desarrollo de hábitos de vida saludable.

2. OBJETIVO:

Este Pliego tiene por objeto fijar las condiciones específicas para la contratación de 7.394 horas para la organización y desarrollo de talleres destinados a la promoción del envejecimiento activo en los Centros de participación Activa adscritos a la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Huelva.

El marco teórico-práctico que define este tipo de talleres es la “*Guía de Programación y Evaluación de talleres de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía*” (Trabajo realizado por Comunidad de Prácticas, Programa “*En Comunidad. La Colaboración Expandida*” IAAP. 2022).



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		20/05/2025 11:23:19	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw8qtE0Jp2mHl1eu2L9302O2D5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Esta Guía ordena los talleres en un Currículum Básico, organizado por las siguientes Áreas:

- Desarrollo motor
- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo personal y emocional
- Desarrollo sociocultural
- Desarrollo creativo

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, con fecha previsible de inicio el 16 de noviembre de 2025 al 15 de noviembre de 2026, contemplándose la posibilidad de prórroga por un periodo máximo al inicial del contrato.

Se estima la realización de 7.394 horas de taller, correspondiendo 476 horas en el año 2025 y 6.918 horas en el año 2026.

4. CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LAS QUE SE EJECUTA EL CONTRATO:

En la provincia de Huelva existen en la actualidad 11 Centros de Participación Activa de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía. El contrato tiene previsto licitarse en lotes, conforme a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los lotes a licitar son los siguientes:

Lote	Centro	Horas
1	Almonte, Bollullos Par del Condado, "Juan Ramón Jiménez" (Huelva) y "Mora Claros" (Huelva)	3.377
2	Nerva, Minas de Riotinto, Trigueros y Valverde del Camino	2.303
3	Ayamonte, Isla Cristina y Lepe	1.714

5. PERSONAS DESTINATARIAS:

Son destinatarias de los talleres y actividades objeto del presente contrato las personas socias o usuarias de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía enumerados anteriormente.

6. CONTENIDO Y DEFINICIÓN DE LOS TALLERES

El servicio a prestar consistirá en la ejecución de talleres de envejecimiento activo en los Centros de Participación Activa relacionados anteriormente.

Este contrato toma como definición de taller la recogida en la "Guía de Programación y Evaluación de talleres de los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía":

Un taller de envejecimiento activo es un proceso de aprendizaje planificado donde se ofrece a las personas mayores un espacio de encuentro y formación en el que se adquieren y desarrollan habilidades, actitudes y conocimientos que les permitan envejecer de manera activa.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		20/05/2025 11:23:19	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw8qtE0Jp2mHl1eu2L9302O2D5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Esta forma de aprendizaje ofrece a las personas experiencias con las que aprender practicando y realizando sus propios proyectos personales y/o grupales, desarrollando nuevas capacidades, saberes y actitudes, desde un enfoque integral de la persona.

Los talleres son actividades formativas planificadas guiadas por una persona experta que conoce y sabe enseñar los contenidos y que tiene una duración en el tiempo para poder llevar a cabo los objetivos planteados.

El Catálogo de Talleres recogido en esta Guía los agrupa en las siguientes 5 Áreas de desarrollo:

ÁREA	OBJETIVOS	TALLERES
DESARROLLO MOTOR	<ul style="list-style-type: none"> Mantener y mejorar la condición física en general. Desarrollar las habilidades físicas implicadas para la AVD a través de ejercicios multicomponente en personas con fragilidad funcional o riesgos de padecerla. Mejorar el equilibrio, la orientación y la flexibilidad. Aumentar el bienestar físico y su efecto directo en el equilibrio emocional, autoestima, confianza y seguridad. 	<p>Baile Gimnasia Movilidad Articular</p>
ÁREA	OBJETIVOS	TALLERES
DESARROLLO COGNITIVO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Prevenir el deterioro cognitivo asociado al envejecimiento y las situaciones de dependencia asociadas a él. ➤ Adquirir nuevos recursos cognitivos para desenvolverse con independencia en las actividades básicas de la vida diaria. ➤ Desarrollar en las personas mayores una actitud de resiliencia ante la disminución de capacidades cognitivas. ➤ Adquirir nuevas competencias que faciliten el uso de las nuevas tecnologías de manera amigable, previniendo la brecha digital. ➤ Favorecer la integración social de las personas mayores en el entorno a través de los dispositivos digitales con los que cuentan: móviles, ordenadores, tablets. ➤ Adquirir un nivel básico de comunicación en otras lenguas en contextos habituales donde las personas mayores se desenvuelven (ocio, relaciones sociales, medios audiovisuales, etc). 	<p>Estimulación cognitiva Ajedrez NNTT Idiomas</p>
ÁREA	OBJETIVOS	TALLERES
DESARROLLO PERSONAL Y EMOCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Reforzar la identidad, la satisfacción personal y la autoestima a través del cuidado físico y emocional. Desarrollar habilidades que contribuyan a construir y mantener relaciones satisfactorias. Conocer e Identificar los factores asociados al envejecimiento para desarrollar la capacidad de adaptación y/o compensación. Fortalecer la dignidad, la responsabilidad personal y la autonomía en las personas mayores 	<p>Desarrollo personal Cuidado personal</p>





ÁREA	OBJETIVOS	TALLERES
DESARROLLO SOCIOCULTURAL	<ul style="list-style-type: none">Difundir una imagen positiva de la vejez, a través de la participación social, entre el propio colectivo y también de manera intergeneracionalEstablecer redes de intercambio y cooperación entre las personas mayoresUtilizar las diferentes expresiones artísticas para la libre expresión y la autorrealización de la persona mayor. (Lectura, música, etc.)Crear grupos de apoyo entre las personas mayores, facilitando encuentros y debates en torno a temas de interés comúnDesarrollar hábitos y actitudes que contribuyan al mantenimiento del medio ambiente como elemento para la mejora de la calidad de vida a través de proyectos propios	Teatro Música Sensibilización medioambiental. Animación a la lectura.
ÁREA	OBJETIVOS	TALLERES
DESARROLLO CREATIVO	<ul style="list-style-type: none">Convertir ideas en productos aplicables, a través del desarrollo de la inteligencia creativa, visual y espacial.Desarrollar competencias y habilidades en técnicas artísticas y creativas.Fomentar la realización de proyectos creativos grupales entre las personas participantes.	Pintura Cocina Cerámica Creación Audiovisual Creación literaria Artesanía textil Manualidades

Con objeto de unificar la oferta de talleres de todos los centros, será necesario que en cada uno de ellos se programe al menos un taller de cada una de las áreas (salvo circunstancias excepcionales y justificadas). Dicha oferta estará abierta a las necesidades y demanda de las personas socias y usuarias, determinando la dirección del centro, de conformidad con la persona responsable del contrato, los talleres de cada área a incluir en la programación.

Asimismo, cualquier taller que se decida implementar en un CPA tendrá en cuenta 3 áreas transversales: la perspectiva de género, la salud y el respeto al medio ambiente.

7. PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las programaciones realizadas por los Cpas con la frecuencia y horario que éstos determinen de acuerdo con la persona responsable del contrato: la Jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial.

Dentro de los quince días naturales siguientes a la formalización del contrato, la empresa contratista recibirá la programación de los talleres y presentará a la Administración contratante la propuesta de





Junta de Andalucía

ejecución, detallando el número de personas expertas en talleres, por cada taller y centro, los horarios y los contenidos didácticos de los mismos, de acuerdo con la programación facilitada por los Cpas.

La modalidad de impartición será la presencial al ser una modalidad que fomenta la interacción social y la convivencia, salvo circunstancias sobrevenidas, que impidieran dicha modalidad.

La empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la recuperación de las clases que por alguna circunstancia sobrevenida debidamente justificada no se impartan en las fechas y horas previstas. Las fechas y horarios de recuperación se determinarán de forma consensuada por la Dirección del Centro y la empresa adjudicataria.

Los talleres podrán ser sustituidos por otros, a petición de la Dirección del Centro por motivos de demanda, siempre dentro de las áreas señaladas en el apartado 6 y, sin que en ningún caso el cambio de uno por otro suponga una modificación contractual. El número mínimo y máximo de asistentes por taller lo determinará en cada caso la Dirección del Centro junto con la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales como responsable del contrato.

Los talleres se realizarán por lotes, atendiendo a la proximidad geográfica, siendo 3 el número de lotes, y con el número de horas de talleres adjudicadas a cada centro como a continuación se detalla:

LOTES POR PROXIMIDAD GEOGRÁFICA

LOTE 1	CENTRO	N.º DE HORAS
1	Almonte	453
2	Bollullos Par del Condado	516
3	Huelva- Juan Ramón Jiménez	974
4	Huelva- Mora Claros	1.434
	TOTAL	3.377

LOTE 2	CENTRO	N.º DE HORAS
1	Minas de Ríotinto	406
2	Nerva	511
3	Trigueros	556
4	Valverde del Camino	830
	TOTAL	2.303

LOTE 3	CENTRO	N.º DE HORAS
1	Ayamonte	476
2	Isla Cristina	606
3	Lepe	632
	TOTAL	1.714

	TOTAL HORAS	7.394
--	--------------------	-------





Junta de Andalucía

8. RECURSOS HUMANOS:

La empresa contratista deberá tener a disposición el personal necesario en número y cualificación para cumplir con el objeto del servicio que se contrata.

La Delegación Territorial podrá exigir al contratista que modifique la composición o el número de efectivos adscritos al contrato si la calidad del servicio prestado no alcanza el nivel requerido, sin que ello suponga cargo adicional al presupuesto de contratación.

El contratista estará obligado al cumplimiento efectivo en todo momento del servicio que se contrata, por lo que deberá sustituir de manera inmediata al personal cuanto razones de baja, vacaciones, permisos, absentismo, o cualquier otra situación tenga como consecuencia la falta al trabajo de alguno de ellos.

Consideraciones Generales en relación con los recursos humanos:

- Las prestaciones a contratar mediante este expediente, no son las propias de las actividades comunes que se realizan por parte de la Administración, ni son funciones reservadas a funcionarios públicos.
- Por parte de la Administración contratante, se nombrará un representante del contrato que será la Jefatura de Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la provincia de Huelva. Esta persona responsable del contrato facilitará a la empresa contratista un listado con los nombres de los distintos responsables de ejecución, que serán las direcciones de los Centros de Participación Activa o personas que las sustituyan, y que serán los/as interlocutores/as directos/as para el desarrollo de la ejecución de los talleres en el ámbito de su centro. La persona responsable de la empresa contratista será quien dirija y organice las actividades del equipo de la empresa, en virtud de las instrucciones recibidas.
- Conforme a lo establecido en el artículo 197 de la LCSP, la ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, por otra parte, todos las gestiones relativas a horarios, licencias y permisos de los trabajadores que van a ejecutar los talleres corresponden única y exclusivamente al contratista.
- Se realizará una reunión informativa con los/as expertos/as en talleres por parte de la empresa contratista, al inicio del contrato cuya finalidad será la visión de un Centro de Participación Activa y las competencias de la empresa y el CPA.

Expertos en talleres:

Para la impartición de los talleres, y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se subrogará el personal que indique la actual empresa prestataria del servicio, exigiéndose la titulación académica, para aquellos talleres cuya materia este tipificada en el ámbito de la formación reglada, con el nivel mínimo de FP2 o la equivalencia en experiencia que se acreditará en el currículum con mas de 3 años en actividades del mismo tipo.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		20/05/2025 11:23:19	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw8qtE0Jp2mHl1eu2L9302O2D5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las personas expertas en talleres serán quienes imparten talleres y se encargarán de ejecutar y desarrollar los contenidos que le son encomendados por el proyecto en el que se marca su actividad.

Asimismo, realizarán las siguientes funciones a título enunciativo, no exhaustivo:

* Información a los usuarios/as de los talleres las normas de respeto y convivencia en el taller, contenido, calendario al comienzo del curso

* Control de la asistencia al taller, comunicación de las falta de asistencia a la Dirección del centro.

* Elaborar memoria final del taller.

El personal experto en talleres deberá contar con las siguientes características generales:

- Habilidades comunicativas, organizativas y sociales.
- Actitud respetuosa, amable, flexible, empática y proactiva.
- Capacidad para hacer accesible el taller a las características personales y grupales de las personas mayores.
- Capacidad para captar la atención, motivar, animar a la participación y reforzar positivamente, sin ser condescendiente ni paternalista.

9. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

La Delegación Territorial de Huelva no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria, respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa contratista, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa contratista la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

La Delegación territorial de Huelva no tendrá, respecto al personal que preste sus servicios para la empresa contratista, ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con el mismo.

La empresa contratista tendrá la obligación de sustituir a las personas que estén impartiendo un taller cuando comentan acciones u omisiones que den lugar a infracciones tipificadas como faltas graves o muy graves en el presente pliego

El contratista ejercerá la dirección y vigilancia de los servicios objeto del concurso por sí o por medio de representante o mandatario debidamente autorizado, sin que en ningún caso varíe el nivel cualitativo del servicio.

En el desarrollo de los trabajos, es responsabilidad del contratista que su personal se atenga a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento se encuentre vigente.

El Contratista vendrá obligado a mantener la continuidad del servicio a lo largo del plazo de ejecución, incluido el periodo vacacional, si así se estimara en la programación de cada uno de los CPAs.



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		20/05/2025 11:23:19	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw8qtE0Jp2mHl1eu2L9302O2D5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El contratista será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, puntualidad, aseo y horario de trabajo.

El contratista estará obligado a presentar en caso de que así sea requerido por este órgano, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 (actualmente estos documentos son la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) y Relación de Liquidación de Cotizaciones (RLC) y el informe de trabajadores en alta (ITA).

Los daños que el personal contratado por el contratista pudiera ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad, así como a terceras personas, por negligencia, imprudencia o conducta dolosa, durante los trabajos del servicio, o como consecuencia de los mismos, serán responsabilidad del contratista.

La Delegación Territorial, facilitará a la entidad contratista al inicio de los talleres la relación de personas que asistirán a estos al objeto de que la empresa contratista, a través de sus expertos en talleres, realice el control de asistencia de las personas inscritas en los mismos.

10. FACTURACIÓN Y PAGO:

FACTURACIÓN.

Se efectuarán pagos parciales por mensualidades naturales vencidas.

La entidad contratista presentará para la justificación de los talleres, una factura y una liquidación con carácter mensual, para procederse al abono por dichos servicios. La facturación se realizará a mes vencido, a tal efecto, la entidad contratista emitirá dentro de los diez primeros días naturales del mes siguiente al que correspondan los servicios prestados junto a la factura, una liquidación acompañada de la certificación positiva del responsable del contrato, de las horas efectivamente realizadas.

Previamente, las direcciones de los centros realizarán la constatación de las horas efectivamente realizadas en la aplicación SUM@ (Sistema Unificado de Mayores). Todos los primeros de mes, y a mes vencido, esta Delegación Territorial suministrará la información de la liquidación de horas impartidas en cada uno de los Centros correspondientes a cada lote, al objeto de que la empresa contratista revise el cómputo de horas y dada su conformidad, emita factura conforme la liquidación practicada por esta Delegación.

PAGO:

La empresa contratista presentará para la justificación de los talleres una factura a la Delegación Territorial por cada uno de los lotes del contrato. Dicha factura se acompañará de una liquidación firmada por la persona responsable del contrato, con el desglose de horas impartidas en cada uno de los CPA que componen el lote.

Registro para presentación de facturas: Punto General de entrada de facturas electrónicas <https://face.gob.es/es>



JOSE MANUEL BARRERO BARRERO		20/05/2025 11:23:19	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw8qtE0Jp2mHI1eu2L9302O2D5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Delegación Territorial en Huelva

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



JOSE MANUEL BORRERO BARRERO		20/05/2025 11:23:19	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NjyGw8qtE0Jp2mHl1eu2L9302O2D5L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	